L 813

COSESA

COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V.
PERIFERICO V. LOMBARDO TOLEDANO No. 7803 TELS. 420-01-51, 420-13-63, 435-27-38
COL. AEROPUERTO CHIHUAHUA, CHIH., MEX. A.P. 148-E
E-MAIL: cosesa_2000@yahoo.com.mx

CHIHUAHUA, CHIH. A 07 DE MAYO DEL 2009.

INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.
AT`N: DEPTO. DE CREDITO
P R E S E N T E:

ADJUNTO DOCUMENTACION PARA SOLICITUD DE CREDITO CONFIRMAR DE RECIBIDO AL FAX.- (614) 4-20-01-51 4-35-27-38 O BIEN AL CORREO. Silvialuna_cosesa2@hotmail.com

ATENTAMENTE:

SILVIA LUNA ZUBIA
DEPTO. DE CREDITO Y COBRANZA

industrial eléctrica de chihuahua S.A. de C.V.

CODIGO		
05	MAYO	2009
DIA	MES	AÑO

NOMBRE: COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS SA DE CV		TELEFONO Y FAX: (614) 4-20-01-51
DIRECCION: PERIF.V. LOMBARDO TOLEDANO 7804	R.F.C.: CSE 850920 EJ2	COLONIA: AEREOPUERTO
CIUDAD: CHIHUAHUA / Z.P y/o APDO. P.: 31390	ESTADO: CHIHAHUA	PAIS: mexico

SOLICITUD DE CREDITO

PERSONAS QUE DIRIGEN LA COMPAÑÍA

NOMBRE: ING. RAFAEL VIDAL FUENTES	NOMBRE
PUESTO: DIRECTOR GENERAL	PUESTO
DIRECCION	DIRECCION
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PAGA: MARTHA VIDAL FUENTES	DIA Y HORA DE REVISION: LUNES 3:30 A 5.30
NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPRA: GUILLERMO DOMINGUEZ PEÑA	DIA Y HORA DE PAGO: LUNES 3:30 A 5:30

REFERENCIAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

NOMBRE: BANORTE		NOMBRE	
DIRECCION: TEOFILO BORUNDA	TELEFONO: 4-11-46-47	DIRECCION	TELEFONO
CIUDAD: CHIHUAHUA	No. CUENTA: 186032861	CIUDAD	No. CUENTA

REFERENCIAS COMERCIALES (PROVEEDOR)

NOMBRE: TUBERIA TULSA S.A DE C.V.	NOMBRE: EUROVAL INCORPORADA S.A DE C.V
DIRECCION: AVE. INDUSTRIAS 6501-A — TELEFONO: 4-21-98-40	DIRECCION: OJINAGA # 4910 — TELEFONO: 4-10-87-84
CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH.	CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH.
NOMBRE: SIEMENS SA DE CV	NOMBRE: FERNANDO MACIAS DE LA CRUZ
DIRECCION: ORTIZ MENA #2014 — TELEFONO: 4-15-18-21	DIRECCION: NICOLAS BRAVO # 5105 — TELEFONO: 4-16-75-84
CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH.	CIUDAD: CHIHUAHUA, CHIH.

TIPO DE CLIENTE: 3 (1) USUARIO FINAL (2)CONTRATISTA (3) REVENDEDOR (4) MAQUILA (5)GOBIERNO

NUMERO DE EMPLEDOS: OFICINA: 9	MOSTRADOR: ---------	OTROS: ---------	
ACTIVO: $ 12,908,184.65	PASIVO: $ 9,379,914.96	CAPITAL SOCIAL: $ 301,000.00	CAPITAL CONTABLE: $ 3,528,269.69

LOCAL PROP. DE LA EMPRESA: PROPIO — PAGA RENTA

TIEMPO DE ESTABLECIDO EN DOMICILIO ACTUAL: 24 AÑOS	FECHA DE CONSTITUCION: 20 / SEPTIEMBRE/ 1985

BIENES RAICES QUE POSEE:

OFICINAS	180 M2
BODEGAS	770 M2
TERRENO	2,373 M2

OTROS BIENES PROPIEDAD O INVERSIONES	
VOLUMEN DE COMPRA ESTIMADO $ 4,000.00	
VOLUMEN DE VENTA ESTIMADO	
LIMITE DE CREDITO SUGERIDO $ 10,000.00	
CONDICIONES DE VENTA CREDITO 30 DIAS	

VENDEDOR QUE VA ATENDER AL CLIENTE GABRIEL NEVAREZ	CLAVE Y NUMERO DE VENDEDOR
NOMBRE DE PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR MERCANCIA (1) JUAN ANGEL ROCHA,MIGUEL GARCIA	NOMBRE DE PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR MERCANCIA (2) MARIO MORALES GONZALEZ
FIRMA DEL VENDEDOR	NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE

FAVOR DE ANEXAR:

- * COPIA RFC
- * COPIA IFE REPRESENTANTE LEGAL
- * COPIA COMPROBANTE DE DOMICILIO
- * COPIA ACTA CONSTITUTIVA
- * COPIA ULTIMO BALANCE

PARA USO EXCLUSIVO DE I.E.CH.

OBSERVACIONES

1.- Se realizo la invesigacion de referencias comerciales ? ( )
2.- Se realizo la invesigacion de referencias bancarias ? ( )
3.- Se recopilo toda la documentacion necesaria ? ( )

ASPECTO DEL LOCAL — Calificación: E (Excelente) B (Buena) R (Regular) M (Mala)

1.- Vista principal del negocio ( )
2.- Condiciones de maquinaria y equipo ( )
3.- Recibimiento del encargado ( )
4.- Inventarios de alta rotación (no obsoleto) ( )
5.- Numero de empleados ( )
6.- Desarrollo de la visita ( )
7.- Condiciones de las instalaciones ( )
8.- Sector comercial (ubicación) ( )
9.- Afluencia o tráfico de clientes ( )

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EFECTUO LA VISITA

Comentarios: _____

CREDITO AUTORIZADO	SELLO DE AUTORIZACION Y FECHA
CONDICIONES DE VENTA	

GERENCIA ADMINISTRATIVA

CREDITO Y COBRANZA

FOLIO

A 0 7 6 4 5 9 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CSE850920EJ2
CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

COMERCIAL DE SUMINISTROS
NOMBRE

ELECTROMECANICOS

SA DE CV

1990

NEGOCIOS

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06599 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 01-ABR-2009 DV 1

Total a Pagar:	$ 12,005.00
Pagar antes de:	01-MAY-2009
Mes de Facturación:	Abril
Teléfono:	(614) 420 0151
Factura No.:	050709040010048

COM SUMINISTROS ELECTROMECANICOS SA CV

PER LOMBARDO TOLEDANO 7803
COL AEROPUERTO
CHIHUAHUA , CH
C.P. 31384-CR-31052

RFC: CSE850920EJ2

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		12,213.00
Su Pago Gracias	26-Mar-09	- 12,213.00
Saldo		0.00
Cargo por Redondeo		+ 0.16
Cargos del Mes		+ 10,439.40
IVA		+ 1,565.91
SubTotal		$ 12,005.47
Crédito por Redondeo*		- 0.47
Total a Pagar		$ 12,005.00

(doce mil cinco pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	904.14
Servicio Local	95.00
Servicios Especiales	9,218.66
Celulares	221.60
Subtotal	$ 10,439.40

Dé a su negocio el poder de **Infinitum** con

Paquete SUPER NEGOCIO

- Lada Nacional ilimitada
- Infinitum
- 200 Llamadas Locales

POR MENOS DE: $27.00* DIARIOS I.V.A. INCLUIDO

*La tarifa incluye el 15% de I.V.A., en regiones fronterizas aplica el 10%. Términos en telmex.com/negocio

Atención a Clientes: **01 (800) 123 0321** ó desde su Línea Telmex

COM SUMINISTROS ELECTROMECANICOS SA CV

Teléfono: (614) 420 0151	Total a Pagar: $ 12,005.00
Mes de Facturación: Abril	Pagar antes de: 01-MAY-2009

DV 1

6144200151001200500 1

Contrate su paquete al
01 800 123 0321
Tiendas TELMEX telmex.com/negocio

asesor es TELMEX
la respuesta correcta

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

VIDAL
FUENTES
RAFAEL

EDAD 51
SEXO H

DOMICILIO

C PRIVADA PRESA SANALONA 2507
COL LOMAS DEL SANTUARIO 31290
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 06670855 AÑO DE REGISTRO 1991 0

CLAVE DE ELECTOR VDFNRF40022808H000

ESTADO 08 DISTRITO

MUNICIPIO 019 LOCALIDAD 0001 SECCION 0840

0840204575

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

94	97	00	03

LOCALES

94	95	96	97	98	99	00	01	02	03			EXTRAORDINARIAS

LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, **C E R T I F I C A:**----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE **DOS** FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.- **DOY FE.**----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----------

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NOTARIA PUBLICA No. 26

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

NOTARIA PUBLICA No. 28
Lic. Ma. del Carmen
Valenzuela Breach
de Caballero

LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS
NOTARIO PUBLICO No. 20
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

V O L U M E N 452 -

N U M E R O: 9260.- Nueve Mil Doscientos Sesenta.----------

En la Ciudad de Chihuahua, a los veinte --------
días del mes de Septiembre ---de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, comparecen los señores: -
INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES,- - - - - - - - - - - -
MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL,- - - - - - -
AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL,- - - - - - - - - - - -
ALICIA VIDAL FUENTES y - - - - - - - - - - - - - - - -
MARIA MARTHA VIDAL FUENTES,- - - - - - - - - - - - - -
con el objeto de hacer constar por medio de la presente escritura la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: - - - - - - - - - -
- - - - - - - - D E C L A R A C I O N E S: - - - - - - -
I.- Declaran los compareientes que constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se denominará: *COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS*, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- - - - - - - - - -
II.- Los elementos esenciales de la persona moral que mediante la presente escritura se constituye, son los que manifiestan los comparecientes en las siguientes: --
- - - - - - - - - C L A U S U L A S: - - - - - - - - - -
PRIMERA: - La Sociedad se denominará: *COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS*, siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus

abreviaturas S. A. DE C. V.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: - La Sociedad tendrá por objeto:- - - - - - - -

1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de aparatos, máquinas, equipo, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones electrónicos, electromecánicos y mixtos o combinados.- - - - - - - - -

2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento.- - - - - - - - - -

3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales. - -

4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Consorcio o Sociedad, tanto civil como mercantil. -

6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicna o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - -

7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivcs o no, garantizando su

pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales.- - - - - - - - - -

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias. - - - - - - - -

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos. - -

La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de componentes de vehículos automotores.- - - - - - - - - -

TERCERA: - La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura. - - - - - - - - -

CUARTA: - El domicilio de la Sociedad será esta Ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre, pero la Asamblea General de Accionistas queda expresamente autorizada para establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República Mexicana y para designar domicilios convencionales con propósitos contractuales.-

QUINTA: - La Sociedad será de Nacionalidad Mexicana, de acuerdo con el Artículo 2o s e g u n d o de la Ley Orgánica de la Fracción I primera del Artículo 27 Veintisite de la Constitución General de la República, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

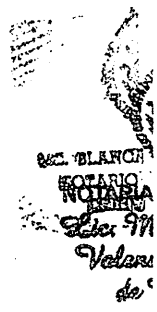

* T o d o extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.* - - - - - - - - - - - - -- C O N C E D I E N D O S E al solicitante permiso para constituír la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% cincuenta y uno por ciento del Capital Social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrados que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica,o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% cuarenta y nueve por ciento restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta Sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser aquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Extranjeros Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, negociaciones o empresas, deberá solicitarse de la Secretaría de Relacicnes Exteriores el permiso previo.--

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

...TICIA ORNELAS
...UBLICO No. 20
...HUA, CHIH.
...del Carmen
...ela Breach
...aballero

SEXTA: - El Capital mínimo, fijo, invariable y sin derecho a retiro lo es la cantidad de $ 1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - - - Los incrementos que pueda sufrir el Capital serán ilimitados y éstos representarán el Capital Variable, de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos y la Ley que rige la materia, siempre dividido en acciones nominativas, con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, y en títulos que amparen una o varias acciones que pueden formar series o sub-series, según lo acuerden los Organos de Gobierno; mismas que pueden otorgar a los tenedores de las diferentes series o sub-series, distintas calidades y derechos de diverso contenido. Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones para el cobro de dividendos. -

LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD QUE EN VIRTUD DE ESTA ESCRITURA SE CONSTITUYE, SE REGIRA POR LOS ESTATUTOS QUE FIRMADOS POR LOS ACCIONISTAS SE AGREGAN EN S I E T E ---- FOJAS UTILES, AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN SU LEGAJO RESPECTIVO MARCADO CON LA LETRA *A*.- -

- - - - - - - - - -T R A N S I T O R I O S:- - - - - - - - -

I.- El Capital Social actual lo es la suma de $1'000,00.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) dividido en 1,000 mil acciones nominativas con valor nominal de $ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, las cuales por ahora forman una sola serie, confiriendo a sus tenedores iguales derechos y obligaciones; totalmente suscrito y pagado por los

COTEJADO

COTEJADO

accionistas en efectivo, en la siguiente forma: - - - -

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	APORTACION:
INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES: - - - - - - - - - - -	-500	$ 500,000.00
MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL: - - - - - - - -	-400	400,000.00
AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL: - - - - - - - - - - - -	60	60,000.00
ALICIA VIDAL FUENTES:- - - - -	20	20,000.00
MARIA MARTHA VIDAL FUENTES:- -	20	20,000.00
T O T A L E S: - - - - - - -	-1,000	$ 1'000,000.00

II.- Atribuyendo los comparecientes a este otorgamiento, el valor y fuerza legal de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan que para el primer ejercicio social la Sociedad será administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, formado por las siguientes personas, quienes durarán en el ejercicio de sus respectivos puestos, mientras no tomen posesión los que hayan de substituírlos: -

PRESIDENTE: - - - - - - -INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES.

SECRETARIA: - - - - - - -MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL. - - - - - - - - - - - -

TESORERA: - - - - - - - -MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. - -

LETICIA ORNELAS
PUBLICO No.
PUBLICA No.
del Carmen
a Breach
allero

PRIMER VOCAL: - - - - - -AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL.

SEGUNDO VODAL:- - - - - -ALICIA VIDAL FUENTES. - - - - -

III.-Se designa como DIRECTORA GENERAL a la señora MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL.- - - - - - - - - - -

IV.- Se designa como DIRECTORA ADMINISTRATIVA a la señorita MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. - - - - - - - - - - -

V.- Se inviste al Consejo de Administración como Cuerpo Colegiado, a su Presidente en lo individual, a la Directora General y a la Directora Administrativa, indistintamente, del cúmulo de facultades a que se refiere el Artículo 11o. Décimo Primero de los Estatutos Sociales que rigen esta persona moral, sin limitación alguna.- -

LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, IDENTICOS EN SU TEXTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - -

* En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dán con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se dén con ese carácter para que el

COTEJADO

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

LETICIA ORNELAS
PUBLICO No. 20
BLICA No. 20
del Carmen
a Breach
Vallero

PRIMER VOCAL: - - - - - -AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL.

SEGUNDO VODAL:- - - - - -ALICIA VIDAL FUENTES. - - - - -

III.-Se designa como DIRECTORA GENERAL a la señora MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL.- - - - - - - - - - -

IV.- Se designa como DIRECTORA ADMINISTRATIVA a la señorita MARIA MARTHA VIDAL FUENTES. - - - - - - - - - -

V.- Se inviste al Consejo de Administración como Cuerpo Colegiado, a su Presidente en lo individual, a la Directora General y a la Directora Administrativa, indistintamente, del cúmulo de facultades a que se refiere el Artículo 11o. Décimo Primero de los Estatutos Sociales que rigen esta persona moral, sin limitación alguna.- -

LAS FACULTADES SE CONFIEREN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, IDENTICOS EN SU TEXTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - - - -

* En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dán con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se dén con ese carácter para que el

COTEJADO

apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.* - - - - - - - - - - - - - - - -

VI.- Se designa como COMISARIO al señor CONTADOR PUBLICO SERGIO ARRIAGA OROZCO. - - - - - - - - - - - - - -

VII.- Los nombrados aceptan los cargos que se les confieren, protestando cumplirlos fiel y legalmente, para lo cual caucionan su manejo en la forma prevista por esta escritura constitutiva.- - - - - - - - - - - - - --

VIII.-La Tesorera del Consejo de Administración, en este acto se dá por recibida del pago de las acciones suscritas por los accionistas fundadores, dándoles a cada uno de ellos el certificado provisional correspondiente, el cual será canjeado por los títulos de las acciones cuando éstos sean emitidos.- - - - - - -

IX.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; y los siguientes, por ahora correrán del lo. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.- - -

YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: - - - - - - - - - - - - --

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de la presente escritura, en su legajo respectivo marcado con

apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.* - - - - - - - - - - - - - - - -

VI.- Se designa como COMISARIO al señor CONTADOR PUBLICO SERGIO ARRIAGA OROZCO. - - - - - - - - - - - - - - -

VII.- Los nombrados aceptan los cargos que se les confieren, protestando cumplirlos fiel y legalmente, para lo cual caucionan su manejo en la forma prevista por esta escritura constitutiva.- - - - - - - - - - - - - -

VIII.-La Tesorera del Consejo de Administración, en este acto se dá por recibida del pago de las acciones suscritas por los accionistas fundadores, dándoles a cada uno de ellos el certificado provisional correspondiente, el cual será canjeado por los títulos de las acciones cuando éstos sean emitidos.- - - - - - -

IX.- El primer ejercicio social empieza a partir de la fecha de asentamiento de la presente escritura constitutiva, el cual terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; y los siguientes, por ahora correrán del lo. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año.- - -

YO LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: - - - - - - - - - - - - -

a).- Que tuve a la vista el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual agrego al apéndice de la presente escritura, en su legajo respectivo marcado con

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

LETICIA ORNELAS
PUBLICO No. 20
LICA Chih.
Carmen Breach Mora

la letra *B*, mismo que es del siguiente tenor literal:- * Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO." - Al centro: *DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO No. 50604.- EXP. No. 938963.- FOLIO No. 66626.- Tlatelolco, D. F., a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-EN ATENCION a que el C. RAFAEL VIDAL FUENTES, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: Sociedad Anónima de Capital Variable, BAJO LA DENOMINACION DE: COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, S. A DE C. V. CON DURACION DE: 99 AÑOS.- CUYO DOMICILIO SERA: Chihuahua, Chih., CAPITAL SOCIAL: $ 1'000,000.00 M. N mínimo, máximo ilimitado.- OBJETO SOCIAL: El que se detalla en el anexo, que firmado y sellado forma parte de esta autorización.-La Sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de componentes de vehículos automotores.- una firma ilegible.- Al protocolizar este permiso el Notario deberá transcribir la Orden de Cobro que ampara el pago de derechos correspondiente.- Un sello con el Escudo Nacional al centro que dice: *ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.* AS. pcv 66626.- una rubrica.- I-1 F-C.S.A. 2o. 51% - 49% y para insertar en la escritura constitutiva de la Sociedad la siguiente cláusula contenida en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la República,

COTEJADO

por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la Sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana." - - - C O N C E D E al solicitante permiso para constituír la Sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% del capital social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrados que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica, o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portado no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.- Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

L. ORNELAS
No.
CHIH.

BLICA No. 28
del Carmen
la Breach
talleres

inmuebles en general, negociaciones o empresas deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los Artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, 28, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional, Fracción I, su Ley Orgánica y Reglamento; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la Sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operación de la Sociedad. El texto íntegro se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del propio Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. P.O. DEL SECRETARIO - EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE TRAMITE.- LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ, firmado.- I-1 F-C.S.A.20.- 51% - 49% 2-VII-84.* - - - - --

A N E X O: -- Va en una foja útil, del siguiente tenor literal: -

*OBJETO SOCIAL:- -

1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda

COTEJADO

clase de aparatos, máquinas, equipos, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mixos o combinados. - -

2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento.- - - - - - - - - -

3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales. - -

4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad.- -

5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Consorcio o Sociedad, tanto civil como mercantil. -

6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales.- - - - - - - - - -

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias. - - - - - - -

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos. - - Tres firmas ilegibles.- Anexo 66626.- Dos sellos con el Escudo Nacional al centro que dicen: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS." - - - - - - - - O R D E N E S DE C O B R O: - Del siguiente tenor literal: - Uno.- *Impresión máquina registradora - FOLIO HD-2 Con máquina registradora - (ilegible) HACIENDA - SHCP.- Declaración de pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- I.- Oficina autorizada.- Localidad - Municipio - Entidad Federativa.- TLATELOLCO, D. F.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- Clave de la O.F.H. - pral. sub. ag. 5.- II.- Datos de identificación del contribuyente.- nombre, denominación o razón social.- COMERCIAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, S. A. DE C. V. - - - - - - - - - - - - - III.- Dependencia - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES clave 156.- IV.- Descripción del concepto - importe - clave.- Servicios consulares - pasaporte ordinario 5 -1 años - col. 152.- Pasaporte becario/trabajador 152.- Pasaporte oficial +1 -1 años 152.- Refrendo pasaporte oficial 152.- Documento de identidad y viaje 5 -1 años 152.- Legalizaciones 153.- visas 153.- otros 153.-

Servicios jurídicos - permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional RECEPCION Y EXAMEN DE SOLICITUD 1,000.00 154.- Carta de Naturalización - ordinaria 066626.- 155.- privilegiada.- 155.- otros.- Importe a pagar 1,000.00 - 700 - No. 1257964.- 12-1851.* Dos.- *Impresión máquina registradora - FOLIO HD-2 Con máquina registradora "SEP-2-85 892300 $ 3,000.00" - HACIENDA - S.H.C.P.- Declaración de pago de derechos por certificaciones, reposiciones, etc.- Uso exclusivo de l S.H.C.P.- I.- Oficina autorizada.- Localidad - Municipio Entidad Federativa.- Uso exclusivo de la S.H.C.P.- Clave de la O.F.H.- pral. sub. ag. 5 - II.-Datos de identificación del contribuyente - nombre, denominación o razón social COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S. A. DE C. V.- II.- Dependencia - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - clave 156.- IV.- Descripción del concepto - importe - clave.- Servicios Consulares - pasaporte ordinaio 5 -1 años - col 152.- Pasaporte becario / trabajador 152.- Pasaporte oficial +1 -1 años 152.- Refrendo pasaporte oficial 152.- Documento de identidad y viaje 5 -1 años 152.- Legalizaciones 153.- visas 153.- otros 153.- Servicios jurídicos - permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional - CONST. $ 3,000.00 - 154.- Carta de naturalización - ordinaria 155 - ordinaria 155.- otros - importe a pagar $ 3,000.00 - 700 - No. 1497594. - 12-1851.* -

b).- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse.- -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

ICA No. 26

c).- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus respectivos originales que tuve a la vista y con los cuales se cotejó.- -

d).- Que por sus generales, los comparecientes bajo protesta de decir verdad me manifiestan ser: mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos, el señor INGENIERO RAFAEL VIDAL FUENTES, originario de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta, Ingeniero Mecánico Electricista, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFR-400228, la señora MARIA DEL CARMEN RAMONFAUR ROYO DE VIDAL, originaria de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día dieciseis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, dedicada a las labores del hogar, ambos casados bajo el régimen de sociedad conyugal el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, y con domicilio en Calle Presa Falcón número 2519 dos mil quinientos diecinueve, de esta Ciudad; la señora AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL, originaria de Durango, Durango, con fecha de nacimiento el día veinticinco de julio de mil novecientos dieciocho, dedicada a las labores del hogar, casada bajo el régimen de sociedad conyugal el día nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro con el señor Rafael Vidal Quintero, y con domicilio en Calle Laura número 2200 dos mil doscientos, de esta Ciudad; la señora ALICIA VIDAL FUENTES, originaria de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día tres de noviembre de mil novecientos treinta y seis, soltera por

COTEJADO

COTEJADO

razón de divorcio, Auxiliar Administrativa, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFA-361103, y con domicilio en Calle Veinticuatro número 2509 dos mil quinientos nueve, de esta Ciudad; la señorita MARIA MARTHA VIDAL FUENTES,- originaria de Madera, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, soltera, Auxiliar Contable, con clave del Registro Federal de Contribuyentes número VIFM-410509, y con domicilio en Calle Laura número 2200 dos mil doscientos, de esta Ciudad; las señoras María del Carmen Ramonfaur Royo de Vidal y Amelia Fuentes Aguero de Vidal exentas, los demás al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo de momento, advertidos de las sanciones en que incurren quienes siendo causantes no están al corriente en sus pagos. - - - - - - - - - - - - -
- -

e).- No se agrega Nota al Fisco Federal en virtud de que el acto jurídico instrumentalizado no causa gravamen alguno.- -
- -

f).- Que en su oportunidad agregaré al apéndice de la presente escritura, la solicitud de inscripción de esta persona moral en el Registro Federal de Contribuyentes; habiéndoseles advertido a los Organos de Gobierno, que de no presentarme dicho documento en un plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la presente, procederé a empadronarla en su rebledía.- - - - - - - - -
- -
- -

NOTARIA P
Lic. Ma
Valenzu
de Ca

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

IA ORNELAS
O No. 20
CHIH.
LICA No. 26
el Carmen
y Breach
illero

g).- Que leída la presente acta a los comparecientes, explicándoles su valor y consecuencias legales, estuvieron conformes con su tenor, la ratificaron y firmaron para constancia.- - - - - - - - - - - - - - - - -

RAFAEL VIDAL FUENTES.- MARIA DEL CARMEN RAMONFAURROYO DE VIDAL.- AMELIA FUENTES AGUERO DE VIDAL.- ALICIA VIDAL FUENTES.- MARIA MARTHA VIDAL FUENTES.- - - - FIRMADOS.- ANTE MI, B.L. ORNELAS.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA. ----------

----------AUTORIZACION----------

En la Ciudad de Chihuahua, a los dosdías del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, autorizo definitivamente la presente, agregando al legajo de su número marcado con - las letras, "C", "D", "E", SOLICITUD DE INSCRIPCION EN HACIENDA, CERTIFICADO DE PAGOS, OFICIO A LA RECAUDACION DE RENTAS.- DOY FE.- B.L. ORNELAS.- FIRMADO.- EL SELLO DE LA NOTARIA. ----------

COTEJADO

----------INSERTOS:----------

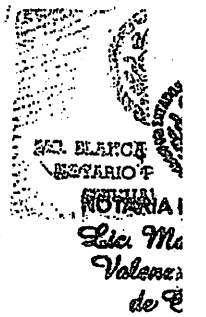
NOTARIA
Lic. Ma
Valenz
de C

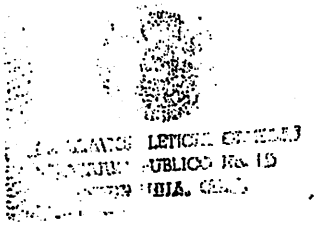

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

"A"

= = = = = = = = = = = = ESTATUTOS = = = = = = = = = = = = =

QUE RIGEN LA PERSONA MORAL DENOMINADA: - - - - - - - - - - -
COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = = = = = CAPITULO I: = = = = = = = = = = = =

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD, CAPITAL Y ACCIONES DE LA SOCIEDAD: = = = = = = = = = = = =

ARTICULO 1o.- LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, - DOMICILIO, NACIONALIDAD Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUEDARON- DETERMINADOS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, - CUARTA, QUINTA Y SEXTA DE ESTA MISMA ESCRITURA. - - - - -

ARTICULO 2o.- EL CAPITAL SOCIAL PODRÁ SER AUMENTADO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS O POR ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS Y PODRÁ DISMINUIRSE POR RETIRO PARCIAL O TOTAL DE LAS APORTACIONES. PARA AUMENTARSE O DISMINUIRSE EL CAPITAL EN LA FORMA ANTERIOR SERÁ SUFICIENTE CON QUE SE TOME EL ACUERDO NECESARIO EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS PARA LA VALIDEZ - - DE LOS ACUERDOS DE DICHA ASAMBLEA Y QUE EL AUMENTO O - - - DISMINUCIÓN SE INSCRIBA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA - - - SOCIEDAD.- -

EN CASO DE REDUCCIÓN LOS ACCIONISTAS PODRÁN A PARTIR DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA, OCURRIR ANTE EL - TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ANTE EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, A AMORTIZAR SUS ACCIONES, EN ---- PROPORCIÓN A LA REDUCCIÓN ACORDADA.- - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3o.- LA INTENCIÓN DE UN SOCIO DE RETIRARSE PARCIAL O TOTALMENTE DEBERÁ NOTIFICARSE A LA SOCIEDAD - DE MANERA FEHACIENTE Y NO SURTIRÁ EFECTOS SINO HASTA EL -- FIN DEL EJERCICIO ANUAL EN CURSO, SI LA NOTIFICACIÓN SE -- HACE ANTES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DE DICHO EJERCICIO Y SURTIRÁ EFECTOS EN EL SIGUIENTE, SI SE HICIERE DESPUÉS.- - - - -

ARTICULO 4o.- NO PODRÁ EJERCITARSE EL DERECHO DE -

COTEJADO

DEL MÍNIMO EL CAPITAL SOCIAL.- - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 5o.- LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS - ACCIONES CONTENDRÁN LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO- 125 CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY DE LA MATERIA Y SE INSERTARÁ EN ELLOS LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTA ESCRITURA; ESTARÁN NUMERADOS PROGRESIVAMENTE Y SERÁN AUTORIZADOS CON LA - FIRMA AUTÓGRAFA DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN POR EL ADMINISTRADOR UNICO EN -- SU CASO, TANTO LOS TÍTULOS COMO LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES PODRÁN AMPARAR VARIAS ACCIONES LOS CUALES DEBERÁN -- SER EXPEDIDOS DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO A CONTAR DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA; DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O POR- EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO. LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES SERÁN NOMINATIVOS Y SE CANJEARÁN POR LAS ACCIONES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO EMITIDAS. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 6o.- LAS ACCIONES SON INDIVIDUALES, CADA- UNA REPRESENTARÁ UN VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS SOCIOS GOZARÁN DEL DERECHO AL TANTO A LA VENTA DE LAS ACCIONES. EL QUE PRETENDA VENDER DEBERÁ ACREDITARLE A LA EMISORA LA RENUNCIA FEHACIENTE E INDUBITABLE DE TODOS LOS SOCIOS PARA PROCEDER AL REGISTRO DEL NUEVO TITULAR; GOZANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO DEL DERECHO DE VETAR AL CANDIDATO, OFRECIENDO OTRO COMPRADOR EN IGUALDAD DE CONDICIONES ECONÓMICAS, EL CUAL SERÁ PREFERIDO, IGUALMENTE GOZARÁN LOS ACCIONISTAS DEL DERECHO, AL TANTO, EN PROPORCIÓN A LAS ACCIONES QUE DETENTAN, AL -- HACER UNA NUEVA EMISIÓN DE ACCIONES, POR AUMENTO DE CAPITAL. POR LO QUE LA EMISORA SÓLO RECONOCERÁ COMO TÍTULAR -- A AQUÉL QUE APAREZCA INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE - ACCIONES; SALVO ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, EN CASO DEROBO, EXTRAVÍO, MUTILACIÓN O DETERIORO, SU REPOSICIÓN SE -

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

= = = = = = = = = =CAPITULO II: = = = = = = = = = =

= = = = = DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: = = = = =

ARTICULO 7o.- La Sociedad será administrada por -- un Consejo de Administración o por un Administrador Unico. En el caso de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de- termine que la Sociedad será administrada por un Consejo - de Administración éste estará integrado por un mínimo de - tres miembros; los accionistas que representen cuando - -- menos un veinticinco por ciento de las acciones en que se- divide el Capital Social, tendrán derecho a elegir cuando- menos un Consejero. Para ser Administrador Unico o miembro del Consejo de Administración no se requiere ser accionis- ta de la Sociedad. -

ARTICULO 8o.- El Administrador Unico en su caso, - o los miembros del Consejo de Administración, desempeñarán sus cargos durante el término de un año, pudiendo ser - - reelectos. Sin embargo permanecerán en el desempeño de su- gestión hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y --- tomado posesión de sus cargos. - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 9o.- Para ser miembro del Consejo de Ad-- ministración o Administrador Unico en su caso, se requie-- re: -

a).- Estar legalmente capacitado para actuar como tal. - -

b).- No tener ninguna de las incapacidades a que se refie- re el Artículo 151 ciento cincuenta y uno de la Ley Gene-- ral de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - - - - - -

c).- Garantizar el fiel desempeño de sus cargos depositan- do acciones por valor de $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS - -- 00"100 MONEDA NACIONAL). - - - - - - - - - - - - - - - -
o numerario u otorgar fianza por la misma suma; acciones.- cantidad o fianza que no podrá ser retirada sino hasta ---

COTEJADO

COTEJADO

TRACIÓN SE CELEBRARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y SERÁN- CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O POR EL SECRETARIO, POR EL - COMISARIO O POR DOS DE SUS MIEMBROS. LAS JUNTAS DEL CONSE- JO PODRÁN CELEBRARSE EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO O FUE- RA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO SE DETERMINE EN LA CONVOCATORIA LA CUAL SE DARÁ A CONOCER CUANDO MENOS CON -- QUINCE DÍAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE - LA JUNTA; CONVOCATORIA QUE SERÁ PUBLICADA POR ALGUNO DE -- LOS ELEMENTOS PERSONALES QUE FORMEN EL CONSEJO DE ADMINIS- TRACIÓN. -

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PUEDEN RENUNCIAR AL REQUISITO DE- LA CONVOCATORIA Y ÉSTE NO SE REQUERIRÁ, CUANDO TODOS LOS - MIEMBROS ESTÉN PRESENTES; HABRÁ QUÓRUM EN LAS JUNTAS DEL - CONSEJO CUANDO ASISTA LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y LAS - - RESOLUCIONES SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO EN EL MISMO SENTI DO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES. CADA MIEMBRO - TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE - CALIDAD EN CASO DE EMPATE. - - - - - - - - - - - - - - - - -

A R T I C U L O 11o.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO - CUERPO COLEGIADO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRA CIÓN EN LO INDIVIDUAL O EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR Y DI-- RIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, TALES FACULTADES SON -- LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y - COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SIN LIMI- TACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL - QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL - - DISTRITO FEDERAL CON INCLUSIÓN DE TODAS AQUELLAS - - - - - FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL A QUE - SE REFIERE TANTO EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL - -- EN SU ARTÍCULO 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE - - Y SU CONCORDANTE EL ARTÍCULO 2453 DOS MIL CUATROCIENTOS -- CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA-

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

Y OTROS. -

E).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE -- REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE -- TRAMITEN TODO TIPO DE ASUNTOS FISCALES ANTE LAS SECRETA--- RÍAS DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, PROGRAMACIÓN Y PRESU-- PUESTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS, INCLUYEN- DO LA ADMINISTRACIÓN FISCAL REGIONAL NORTE-CENTRO, TESORE-- RÍA GENERAL DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL, TRIBUNAL --- FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA - NACIÓN, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS - --- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O PARAESTATALES QUE DIRECTA -- O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ASUNTOS FISCALES; ----- PUDIENDO EN CONSECUENCIA: FIRMAR, GESTIONAR, TRAMITAR, --- PROMOVER, PRESENTAR PRUEBAS, FORMULAR ALEGATOS, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, OÍR NOTIFICA CIONES, SUSCRIBIR, FIRMAR, NOVAR, MODIFICAR, EXTINGUIR, -- RESCINDIR, RESOLVER CONTRATOS O CONVENIOS PARA LOS FINES - MENCIONADOS, SIENDO LO ANTERIOR ENUNCIATIVO Y NO LIMITATI- VO, TODA VEZ QUE SE LES OTORGA EL PODER MÁS AMPLIO COMO -- EN DERECHO SEA POSIBLE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- - - - - -

F).- EMITIR, SUSCRIBIR, GIRAR, LIBRAR, ENDOSAR, AVALAR - - O EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR, TÍTULOS DE CRÉDITO, -- VALOR O INSTRUMENTOS DE PAGO, EN BENEFICIO SOCIAL. - - - -

G).- DESIGNAR: DIRECTOR(ES) GENERAL(ES), GERENTE(S), FUN-- CIONARIOS Y EMPLEADOS QUE LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD - EXIJA; DETERMINÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES, DERECHOS Y OBLI-- GACIONES; ASÍ COMO SUS EMOLUMENTOS, GRATIFICACIONES U HONO RARIOS. -

H).- RESOLVER LOS ARBITRAJES, CONSULTAS, OPINIONES Y DEMÁS ... QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN SOMETER A SU CONSI--

COTEJADO

COTEJADO

DE DELEGADO Ó DELEGADOS DESIGNADOS DE ENTRE SUS MIEMBROS - Y EN SU DEFECTO POR MEDIO DEL PRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRAR COMISIONES EN CUESTIONES ESPECIALES QUE REQUIERAN CONCIENZUDO ESTUDIO O DEDICACIÓN DE ENTRE TODOS LOS ACCIONISTAS.- EL FORMAR PARTE DE UNA DE ESTAS COMISIONES SE CONSIDERARÁ UN HONOR POR LO QUE NO SERÁ REMUNERADO. - - - - - - - - - -

J).- EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LLEVAR A CABO CUANTOS ACTOS Y OPERACIONES EXIGIERE LA CONVENIENCIA DEL INTERÉS SOCIAL, CON - EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL. - - - - - - - - - -

K).- APROBAR A MAYORÍA DE VOTOS EL INGRESO DE NUEVOS - SOCIOS, LA TRASMISIÓN DE ACCIONES; VETAR AL CANDIDATO-COMPRADOR Y OFRECER A OTRO EN IGUALDAD DE CONDICIONES ECONÓMICAS. -

L).- NOMBRAR APODERADOS CON LAS FACULTADES QUE EN CADA CASO ESTIME PERTINENTES, ASÍ COMO REVOCAR, MODIFICAR, RESOLVER Y RESCINDIR LOS MANDATOS OTORGADOS, SIN QUE LO PRIMERO IMPLIQUE DESAPODERAMIENTO DE LAS FACULTADES A QUE - - - - SE REFIERE EL MANDATO O MANDATOS QUE SE OTORGUEN. - - - -

M).- EXPEDIR COPIAS DE LAS ACTAS Y ACUERDOS QUE OBREN EN - LOS LIBROS, CERTIFICADAS POR EL PRESIDENTE Y ALGÚN OTRO - DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. - - - - - - - - - - - - - - -

= = = = = = = = CAPITULO III: = = = = = = = = = = =

= = = DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS: = = = = =

ARTICULO 12o.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CONVOCADA Y REUNIDA DE ACUERDO CON LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN ESTA ESCRITURA Y EN LA LEY, CONSTITUYE LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTA A TODOS LOS ACCIONISTAS; - SUS DECISIONES Y RESOLUCIONES VÁLIDAMENTE ADOPTADAS OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUYENDO A AQUELLOS QUE - ESTUVIEREN AUSENTES Y A LOS DISIDENTES; RESPETÁNDOSELES - [illegible] CONSEDE LA LEY. - - - - - - - - - - -

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

ICIA ORNELAS
LICO No. 20
A, CHIH.
BLICA No. 20
del Carmen
la Brecha
Ballero

EXTRAORDINARIAS. SON EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REUNEN --- PARA TRATAR CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS A QUE SE REFIERE EL- ARTÍCULO 182 CIENTO OCHENTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE - - SOCIEDADES MERCANTILES. LAS DEMÁS SERÁN ORDINARIAS, LAS -- CUALES SE CELEBRARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO - DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE CLAUSURA DE - CADA EJERCICIO SOCIAL Y EN ELLAS SE TRATARÁN ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA, LOS SIGUIENTES: - - A).- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO, DEL- ESTADO FINANCIERO DESPUÉS DE TENER EN CUENTA EL INFORME -- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DICTAMEN DEL COMISARIO. B).- DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO; ASÍ COMO FÍJAR O NO - SUS EMOLUMENTOS. - C).- DESIGNAR A EL(LOS) COMISARIO(S), FIJAR O NO SUS - --- EMOLUMENTOS. - D).- DETERMINAR LA APLICACIÓN QUE DEBA HACERSE DE LAS - -- UTILIDADES QUE APAREZCAN EN EL ESTADO FINANCIERO APROBADO. A R T I C U L O 14o.- TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES DE --- ACCIONISTAS DEBERÁN CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL. LAS- CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O - - - - - -- EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER HECHAS POR EL CONSEJO DE AD--- MINISTRACIÓN POR SU PRESIDENTE O SU SECRETARIO O POR DOS--- DE SUS MIEMBROS O EN SU CASO POR EL ADMINISTRADOR UNICO. - O POR EL COMISARIO, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE OTOR GA LA LEY A LOS ACCIONISTAS PARA OBTENER LA PUBLICACIÓN --- JUDICIAL DE LA CONVOCATORIA. - - - - - - - - - - - - - - - - LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFI--- CIAL DEL ESTADO O EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCU- LACIÓN EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD CON NO MENOS -

COTEJADO

Alicia Vidal J.

DEL DÍA Y ESTAR FIRMADAS POR QUIENES LAS HICIEREN, SIN --- EMBARGO LOS ACCIONISTAS PUEDEN RENUNCIAR AL REQUISITO DE - LA CONVOCATORIA, SI AL MOMENTO DE INSTALAR LA ASAMBLEA Y - LEVANTAR LISTA DE ASISTENCIA, TODAS LAS ACCIONES EN QUE -- SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADAS. LA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA QUE SE PUBLIQUE POR NO HABERSE OBTENIDO QUÓRUM EN LA PRIMERA, - - DEBERÁ ESPECIFICAR TAL HECHO Y DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA- MANERA ESTABLECIDA ANTERIORMENTE POR LO MENOS CON DIEZ --- DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. - - - - - --

A R T I C U L O 16o.- A FIN DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS -- GENERALES DE ACCIONISTAS, ÉSTOS O SUS REPRESENTANTES DEBE- RÁN DEPOSITAR LAS ACCIONES CON EL TESORERO DEL CONSEJO DE- ADMINISTRACIÓN O CON EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, -- O CON LA PERSONA QUE SE INDIQUE PARA ESTE FIN EN LA CONVO- CATORIA, CON DOS HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y EL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE RECIBIRÁ -- UNA TARJETA DE ADMISIÓN EN LA QUE SE INDICARÁ EL NOMBRE -- DEL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE Y EL NÚMERO DE VOTOS - - A QUE TENGA DERECHO. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A R T I C U L O 17o.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍ CULO ANTERIOR, CUALESQUIER ACCIONISTA PUEDE DEPOSITAR SUS- ACCIONES EN UN BANCO O INSTITUCION DE CRÉDITO DE RECONOCI- DA SOLVENCIA Y EL DEPOSITARIO NOTIFICARÁ AL TESORERO DEL-- CONSEJO O AL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, O A LA PERSO- NA INDICADA EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE CONSTANCIA DE - - DEPÓSITO, SEÑALANDO EL NÚMERO DE ACCIONES DEPOSITADAS, - - ASÍ MISMO EL REPRESENTANTE DE UN ACCIONISTA QUE ASISTA A - LA ASAMBLEA DEBERÁ PRESENTAR A QUIÉN FUNJA COMO SECRETARIO DE LA MISMA, PODER GENERAL, ESPECIAL O SIMPLE CARTA PODER- FIRMADA POR SU REPRESENTADO. - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA
Lic. M
Valen
de

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

-- 6 --

POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL ESTÁN PRESENTES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 19o.- LA PRESENCIA O REPRESENTACIÓN DE LOS TÍTULARES DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DEL CAPITAL SOCIAL, CONSTITUIRÁN QUÓRUM PARA UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE A VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA SI NO SE INTEGRA EL QUÓRUM, LA CONVOCATORIA SE REPETIRA TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, DE MANERA QUE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL ESTÉ PRESENTE O REPRESENTADO, SIEMPRE QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. - - -

ARTICULO 20o.- LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO DE LOS ACCIONISTAS O SUS REPRESENTANTES QUE SEAN TITULARES DE CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL.- - - - - - - - - -

ARTICULO 21o.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO, DEBERÁ PRESIDIR LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN SU AUSENCIA LO HARÁ EL PRIMER VOCAL. EN EL CASO DE QUE AMBOS ESTÉN AUSENTES PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA, LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LA MISMA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DEBERÁ ACTUAR COMO TAL EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y EN SU AUSENCIA EL SEGUNDO VOCAL Y A FALTA DE ÉSTE, POR LA PERSONA QUE LA ASAMBLEA DESIGNE. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEBERÁ DESIGNAR A DOS DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES O SUS REPRESENTANTES COMO ESCRUTADORES, O PASAR LISTA DE ASISTENCIA A VIVA VOZ. -

COMO REGLA GENERAL LA VOTACION, SERÁ ECONÓMICA Y NOMINAL -- SERÁ DE OTRO MODO SÓLO CUANDO LOS TENEDORES DE NO MENOS DEL

COTEJADO

TAS, CADA ACCIÓN TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, SI DOS O MÁS - - PERSONAS FUEREN PROPIETARIAS PRO-INDIVISO DE UN CERTIFICADO DE ACCIONES O ACCIÓN, DEBERÁN NOMBRAR UN REPRESENTANTE CO-- MÚN, SI NO LO HICIEREN, LA ACCIÓN O ACCIONES REPRESENTADAS- POR TAL CERTIFICADO O ACCIÓN, NO VOTARÁ EN LA ASAMBLEA; SU- JETO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122 CIENTO VIENTIDOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. - - - - - - - - - EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, GOZARÁ DE VOTO DE CALIDAD EN- CASO DE EMPATE, - = = = = = = = = = C A P I T U L O IV: = = = = = = = = = == = = = = = = DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD: = = = = = = == A R T I C U L O 23o.- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ- A CARGO DE UNO O MÁS COMISARIOS QUE DESIGNARÁ LA ASAMBLEA - DE ACCIONISTAS POR MAYORÍA DE VOTOS, PUDIENDO DESIGNAR TAM- BIÉN COMISARIOS SUPLENTES, LOS CUALES PODRÁN SER O NO ACCIO NISTAS. LOS COMISARIOS DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS DURANTE UN - AÑO COMO SE INDICA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINIS TRACIÓN O PARA EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO Y TENDRÁN- LOS PODERES Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 166 CIENTO SESENTA Y SEIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MER-- CANTILES. LOS COMISARIOS Y LOS SUPLENTES EN EL CASO DE QUE- ÉSTOS SEAN DESIGNADOS, DEBERÁN GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO DE SU CARGO EN LA MISMA FORMA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 9o. - NOVENO INCISO C, DE ESTA MISMA ESCRITURA, PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O PARA EL ADMINISTRADOR UNICO EN SU CASO. - = = = = = = = = = = C A P I T U L O V: = = = = = = = = = = DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD: = = = = = = = = = = = = = = = = = == A R T I C U L O 24o.- LA DURACIÓN DEL EJERCICIO SOCIAL - - PODRÁ SER DETERMINADO POR LOS ORGANOS DE GOBIERNO CONFORME- LO EXIJAN LOS INTERESES SOCIALES; AUNQUE NUNCA DEBERÁ - - - EXCEDER DE UN AÑO.

NOTARIA
Lic. Ma
Valenz
de

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

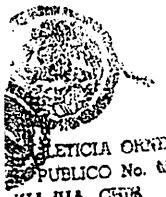

LETICIA ORNELA
PUBLICO No. 20
HUAHUA, CHIH.
LICA No. 28
l Carmen
Breach
llera

DEBERÁ PRACTICARSE UN ESTADO FINANCIERO DE LAS OPERACIONES- DE LA SOCIEDAD; AUNQUE LOS ORGANOS DE GOBIERNO PODRÁN - --- EN TODO TIEMPO, ACORDAR LA PRACTICA DE ESTADOS FINANCIEROS- Y LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CUANDO AQUÉLLOS LOS ARROJEN, EN LA FORMA QUE SE DETERMINA EN EL ARTÍCULO QUE SIGUE.- - - ARTICULO 26o.- LAS UTILIDADES QUE SE OBTENGAN - --- Y QUE LAS ARROJE EL ESTADO FINANCIERO APROBADO POR LA - --- ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE DISTRIBUIRÁN EN LA -- FORMA QUE ÉSTA DETERMINE Y SINO DE LA SIGUIENTE MANERA: -- 1,- SE SEPARARÁ UN CINCO POR CIENTO DE ELLAS PARA FORMAR -- O INCREMENTAR EL FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE LLEGUE -- A SER POR LO MENOS IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL - SOCIAL. - 2,- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE ACUERDE LA ASAMBLEA ORDINA- RIA DE ACCIONISTAS PARA CREAR O INCREMENTAR OTRAS RESERVAS. 3,- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE DETERMINE LA ASAMBLEA - --- ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS EN - - PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA SOCIO TENGA. - -- 4,- SE SEPARARÁN LAS SUMAS QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES- FIJEN. - 5,- EL REMANENTE SI LO HUBIERE SE LLEVARÁ A CUENTA DE UTI-- LIDADES POR APLICAR. - ARTICULO 27o.- LAS PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD SERÁN -- DISTRIBUÍDAS ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO- DE ACCIONES QUE CADA UNO POSEA, PERO LA RESPONSABILIDAD DE- LOS SOCIOS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, QUEDA LIMI- TADA AL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES RESPECTIVAMENTE SUS-- CRITAS O PAGADAS POR ELLOS. - - - - - - - - - - - - - - - - ARTICULO 28o.- SALVO QUE TODOS LOS ACCIONISTAS - --- TENGAN CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS, ESTA - SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL O EN UNO DE LOS -- -

COTEJADO

ACCIONISTAS EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS PRESCRIBIRÁN A FAVOR- DE LA SOCIEDAD. -

= = = = = = = = = = CAPITULO VI: = = = = = = = = = = = =

= = DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: = = = ==

ARTICULO 29o.- La Sociedad se disolverá por cual-- quiera de los casos enumerados en el Artículo 229 doscien-- tos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercanti--- les. -

ARTICULO 30o.- Una vez que haya sido decretada la- disolución de la Sociedad se pondrá en liquidación; al efec to, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que la haya - decretado, determinará el número de liquidadores que han de llevarla a cabo y si se designa a más de uno, deberán - - - actuar conjuntamente. -

ARTICULO 31o.- Los liquidadores representarán a la Sociedad con facultades de dominio, de administración y pa- ra pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, con inclu--- sión a todas aquellas facultades que requieran poder o cláu sula especial a menos que la Asamblea limite sus facultades

ARTICULO 32o.- Durante el período de liquidación - las Asambleas de Accionistas pueden ser convocadas por los- liquidadores, por los Comisarios o directamente por los - - accionistas tenedores de no menos del veinticinco por - --- ciento del Capital Social. - - - - - - - - - - - - - - - -

Ingeniero Rafael Vidal Fuentes.- María del Carmen Ramonfaur Royo de Vidal.-

Amelia Fuentes Aguero de Vidal.- Alicia Vidal Fuentes.-

María Martha Vidal Fuentes.-

NOTARIA PUBLICA Lic. Ma. de ... Valenzuela de Cab...

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

=17=

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL
ART. 27 CONSTITUCIONAL

PERMISO No. 50604
EXP. No. 938963
FOLIO No. 66626

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO

Tlatelolco, D.F., a veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

EN ATENCION a que el C. RAFAEL VIDAL FUENTES, solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una:

Sociedad Anónima de Capital Variable.

BAJO LA DENOMINACION DE: COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS, S.A. DE C.V.

CON DURACION DE: 99 años

CUYO DOMICILIO SERA: Chihuahua, Chih.

CAPITAL SOCIAL: $ 1'000,000.00 M.N. mínimo, máximo ilimitado

OBJETO SOCIAL: El que se detalla en relación anexa, misma que debidamente firmada y sellada forma parte de esta autorización. - - - - - -

La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de componentes de vehículos automotores. - - -

COTEJADO

AL PROTOCOLIZAR ESTE PERMISO EL NOTARIO DEBERA TRANSCRIBIR LA ORDEN DE COBRO QUE AMPARA EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula contenida en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución General de la Repúolica, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana."

C O N C E D E al solicitante permiso para constituír la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita, así como de que el 51% del capital social deberá estar suscrito por personas físicas de nacionalidad mexicana, o por inmigrados que no se encuentren vinculados con centros de decisión económica del exterior y siempre que éstos no realicen actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o que sean materia de regulación específica, o por sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y el 49% restante será de libre suscripción, siempre que no tengan por cualquier título la facultad de determinar el manejo de esta sociedad, cuando el capital esté representado por títulos al portador no podrán ser adquiridos por extranjeros sin la aprobación previa de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Tratándose de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general, negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo.

Este permiso se concede con fundamento en los Artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, 28, Fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional, Fracción I, su Ley Orgánica y Reglamento; su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen el objeto de la sociedad, su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos; se expide sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o permisos que el interesado deba obtener para el establecimiento y operación de la sociedad. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del propio Artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional.

NOTARIA
Lic. M
Valenz
de

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
P.O. DEL SECRETARIO

LIC. JEFE DEL DEPARTAMENTO
COORDINACION DE TRAMITE

LIC. ERNESTO AMADOR RAMIREZ

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

OBJETO SOCIAL

1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menudeo dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de aparatos, maquinas, equipos, materiales, partes componentes, accesorios y refacciones eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mixtos o combinados.

2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento.

3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines sociales.

4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en general, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, prestados o maquilados por la Sociedad para la realización de sus objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad.

5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, Consorcio ó Sociedad, tanto civil como mercantil.

6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las formalidades sociales.

7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos ó no, garantizando su pago, así como el pago de intereses que causen por medio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomisos de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales.

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias.

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos.

HACIENDA

FOLIO

H D - 2

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

I. OFICINA AUTORIZADA

TLATELOLCO, D.F.

LOCALIDAD | MUNICIPIO | ENTIDAD FEDERATIVA

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P. | CLAVE DE LA O.F.H. | PRAL. | SUB. | AG. | S

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

COMERCIAL DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS, S.A.C.V

III. DEPENDENCIA — CLAVE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES — 156

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE
SERVICIOS CONSULARES		
PASAPORTE ORDINARIO (5 AÑOS / -1 AÑOS / COL)		152
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR		152
PASAPORTE OFICIAL (+1 AÑOS / -1 AÑOS)		152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL		152
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE (5 AÑOS / -1 AÑOS)		152
LEGALIZACIONES		153
VISAS		153
OTROS		153
SERVICIOS JURIDICOS		
PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	1,000	154
CARTA DE NATURALIZACION		
ORDINARIA 066526		155
PRIVILEGIADA		155
OTROS		
Nº 1257964 — IMPORTE A PAGAR	1,000	700

12-1851

HACIENDA

FOLIO

H D - 2

DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC.

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

I. OFICINA AUTORIZADA

LOCALIDAD | MUNICIPIO | ENTIDAD FEDERATIVA

USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P. | CLAVE DE LA O.F.H. | PRAL. | SUB. | AG. | S

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

III. DEPENDENCIA — CLAVE

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES — 156

IV. DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE
SERVICIOS CONSULARES		
PASAPORTE ORDINARIO (5 AÑOS / -1 AÑOS / COL)		152
PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR		152
PASAPORTE OFICIAL (+1 AÑOS / -1 AÑOS)		152
REFRENDO PASAPORTE OFICIAL		152
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE (5 AÑOS / -1 AÑOS)		152
LEGALIZACIONES		153
VISAS		153
OTROS		153
SERVICIOS JURIDICOS		
PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL	1,000.00	154
CARTA DE NATURALIZACION		
ORDINARIA		155
PRIVILEGIADA		155
OTROS		
Nº 1497594 — IMPORTE A PAGAR	1,000.00	700

12-1851

¡Su éxito es el nuestro!

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA. CHIH.

-19- C

HACIENDA SHCP HRFC-1 [1]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SOLICITUD DE INSCRIPCION PARA PERSONAS MORALES Y FISICAS NO ASALARIADAS O ALTA DE OBLIGACIONES FISCALES (SOLO PERSONAS FISICAS)

ANTES DE LLENAR ESTA FORMA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS AL REVERSO

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN: Chihuahua, Chih.

OFICINA RECAUDADORA ESTATAL EN:

FOLIO O.F.H. [2]

060 00 0 [3]
PRAL. SUB O AG.

CLAVE DE OFICINA RECAUDADORA ESTATAL

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

[4] Comercial de Suministros Electromecánicos, S.A. C.V.
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [5]: CSE-850920

DIA	MES	AÑO
20	09	1985

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO PARA PERSONAS MORALES O FECHA DE NACIMIENTO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS

DIA	MES	AÑO
20	09	1985

FECHA DE INICIACION DE OPERACIONES

FECHA [6]: AÑO 85 MES 09 DIA 20

[7] DOMICILIO FISCAL: H. Colegio Militar — CALLE
[8] 2203 — NUMERO Y LETRA EXTERIOR / NUMERO O LETRA INTERIOR

[9] Nombre de Dios — COLONIA; 17-64-04 — TELEFONO

Chihuahua — LOCALIDAD; Chih. — MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D. F. — CLAVE [11]; Chih. — ENTIDAD FEDERATIVA — CLAVE [12]

[10] 31110 — CODIGO POSTAL

ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CIERRE DE EJERCICIO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: Segun Anexo — DESCRIPCION — CLAVE [13]

[15] OBLIGACIONES FISCALES — SEÑALE LAS OBLIGACIONES POR LAS QUE DEBE DECLARAR

NOMBRE DEL MES DE CIERRE DE EJERCICIO: (PERSONAS MORALES) Diciembre — NO. DEL MES 12 [14]

DISTRIBUCION GRATUITA

I.S.R.

PERSONAS MORALES
- [101] SOCIEDADES MERCANTILES
- [102] ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS C/ACT. EMPRESARIAL
- [103] SOCIEDADES Y ASOCIACIONES DE CARACTER CIVIL
- [104] SOC. COOPERATIVAS PRODUCCION
- [105] SOC. COOPERATIVAS CONSUMO
- [106] OTRAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS OBLIGADOS A DECLARAR
- [123] CONTROLADORA

PERSONAS FISICAS

ACTIVIDADES EMPRESARIALES
- [107] CONTRIBUYENTES NO MENORES
- [108] CONTRIBUYENTES MENORES
- [109] REPRESENTANTE COMUN O ASOCIANTE
- [110] REPRESENTADO O ASOCIADO

OTRAS ACTIVIDADES:
- [111] SALARIOS
- [112] HONORARIOS POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO INDEPENDIENTE
- [113] HONORARIOS A TRAVES DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACION
- [114] ARRENDAMIENTO (DECLARACION ANUAL)
- [115] ARRENDAMIENTO (PAGOS PROVISIONALES)
- [116] ENAJENACION DE BIENES
- [117] DIVIDENDOS
- [118] INTERESES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACION
- [119] OTROS INGRESOS PERIODICOS

COPROPIETARIO
- [120] REPRESENTANTE COMUN
- [121] REPRESENTADO

BASES ESPECIALES O REGLAS GENERALES DE TRIBUTACION — DESCRIPCION — DESCRIPCION

RETENEDOR
- [160] POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
- [161] POR DIVIDENDOS
- [162] POR INTERESES
- [163] POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
- [165] POR PAGO DE PREMIOS
- [166] POR ARRENDAMIENTO
- [167] POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES
- [168] PRODUCCION Y SERVICIOS
- [169] POR OTROS INGRESOS
- [401] POR ADQUISICIONES DE INMUEBLES

I.V.A. [X] [201] OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIONES PERIODICAS

PROD. Y SERV. — ACTOS O ACTIVIDADES DE PROD. O SERVICIOS

OTROS IMP. / OTROS FEDS — IMPUESTOS FEDERALES

FECHA DE FORMULACION DE ESTA SOLICITUD: Octubre 1985

Ing. Rafael Vidal Fuentes

COTEJADO

COTEJADO

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto: ----------

1.- Importar y exportar; comprar y vender al mayoreo y menud dentro y fuera de la República Mexicana, toda clase de apara- tos, máquinas, equipo, materiales, partes componentes, acces rios y refacciones electrónicos, electromecánicos y mixtos o combinados. ----------

2.- Establecer, atender, organizar y administrar talleres de servicio y mantenimiento. ----------

3.- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles que sean n cesarios para el logro de los fines sociales. ----------

4.- Movilizar sus productos, materias primas, equipo, y en ge ral, los bienes muebles producidos, comprados, rentados, pre tados o maquilados por la Sociedad para la realización de su objetivos, en unidades a disposición de la Sociedad. -------

5.- Formar parte temporal o permanente de otra Asociación, C sorcio o Sociedad, tanto civil como mercantil. ----------

6.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionista, agente, interme rio, factor representante o apoderado, en toda clase de emp. sas o personas dentro de las formalidades sociales. -------

7.- Gestionar préstamos y conseguir dinero para cualesquier los objetivos sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como librar, girar, suscribir, otorgar, a tar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros docu tos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, gara zando su pago, así como el pago de intereses que causen po dio de hipoteca o pignoración, venta o cesión de fideicomi de todo o parte de las propiedades de la Sociedad, para la

Lic. Blanca Leticia Ornelas
NOTARIO PUBLICO NUM. 20
Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20
CHIHUAHUA, CHIH.

-20-

8.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y organizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarios.

9.- Todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y sus conexos.

COTEJADO

***************CERTIFICACION NOTARIAL***********

LA LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ------ Que la presente copia concuerda fielmente con su respectivo original-- que tuve ala vista y con el cual cotejé, va en dos fojas útiles.------ EXTIENDO LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA,- CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- DOY FE.-----

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE

LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS

COTEJADO

shq*

NOTARIA
Lic. Ma
Valenzu
de C

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CERTIFICADO DE INGRESOS

301980

TGE-54-61

COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS S.A DE C.V.

RECAUDACION DE RENTAS EN:

CONCEPTO	RAMO	PARCIAL	IMPORTE
A JURIDICOS	410		
1.5 AL MILLAR SOBRE 1'000,000.00			
MAS CUATRO PODERES			

/ /19

DIA MES AÑO

SUMA	1,900.00
IMP. UNIVERSIDAD	76.00
IMP. EXTRAORDINARIO	
SUBTOTAL	
RECARGOS	
MINISTRO No.	
TOTAL	1,976.00

SELLO

FIRMA

53 ****1,976.00

06585 26-09-85

¡Su éxito es el nuestro!

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16-39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

...IA ORNELAS
...BLICO No. 09
...UAHUA, CHIH.
OBLICA No. 26
del Carmen
ta Breach
Gallero

- 21 - E

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TOS-62-01

DECLARACION NOTARIAL

Recaudador de Rentas en: Chihuahua, Chih., Día 25 mes Septiembre de ---------- 1985

...to de su conocimiento que ante mí se otorgó la escritura cuyos datos son:

ESCRITURA	FECHA	VOLUMEN
9260.---	20 de Septiembre de 1985.--	452

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE: Escritura constitutiva de la Sociedad denominada; *COMERCIAL DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS*, S.A. DE C.V. con duración de 99 años, --- ...domicilio esta Cd. y Capital suscrito y pagado de $ 1'000,000.00 M.N.----

OTORGANTE(S) APELLIDO PATERNO / MATERNO / NOMBRE	CARACTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
...ng. Rafael Vidal Fuentes.- ...Ma. del Carmen Ramonfaur Royo de Vidal ...melia Fuentes Aguero de Vidal, ...licia Vidal fuentes y María Martha Vidal Fuentes.-	accionistas.-

LIQUIDACION

OPERACION EXENTA: PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE

IMPUESTO QUE CAUSA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE: Art. 305 frac. IV y VI del Código Fiscal del Edo., se paga 1.5 al millar sobre $ 1'000,000.00 = $ 1,500.00 más 4% Imp. Univ. = 60.00

OTROS IMPUESTOS: ...demás $ 416.00 por cuatro poderes.- total: ---------- IMPORTE: $ 1,976.00

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE
Ornelas	Domínguez	Lic. Blanca Leticia.-

REGISTRO ESTAL. DE CAUSANTES: OEDB-450507-001

FIRMA

NO. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL: Veinte para el Dto. Morelos.-

SELLO DE AUTORIZACION

LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS
NOTARIO PUBLICO No. 20
CHIHUAHUA, CHIH.

ADEUDOS ANTERIORES

NOMBRE DEL IMPUESTO	ADEUDO HASTA	FIRMA DEL EMPLEADO AUTORIZADO
...REDIAL		
...AVIMENTO		
...TROS		

LUGAR PARA CERTIFICACION DE PAGO Y SELLO

El C. Recaudador de Rentas certifica que en esta fecha se pagó el impuesto según Recibo Oficial No. 301980 conforme a la liquidación formulada bajo responsabilidad del Notario que la suscribe pudiendo autorizar la escritura a que esta nota se refiere.

...INO.

B.L.O./yipy.-----

...INAL.- NOTARIO
Copia.- RECAUDACION
Copia.- TESORERIA

COTEJADO

NOTARIA
Lic. M
Valen
de

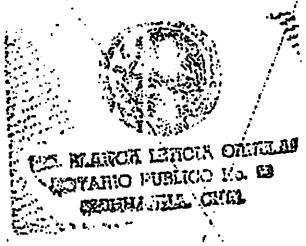

Lic. Blanca Leticia Ornelas

NOTARIO PUBLICO NUM. 20

Calle Ojinaga 120 Tels. 16 39-90, 16-39-91, 16-39-92, 12-06-46, 12-05-23 y 16-10-20

CHIHUAHUA, CHIH.

BLICA No. 26
del Carmen
la Breach
Ballesteros

= 22 =

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE *COMERCIAL-
DE SUMINISTROS ELECTROMECANICOS* ,SOCIEDAD ANONIMA DE- --
CAPITAL VARIABLE, VA EN VEINTIDOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE
COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y LO AUTORIZO Y FIRMO EN--
LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOM--
BRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS- -
OCHENTA Y CINCO.- DOY FE. ----------

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE

LIC. BLANCA LETICIA ORNELAS

COTEJADO

YIPY*shq

ira*roa

*SU EXITO ES EL NUESTRO *

La Sociedad

REGISTRADO bajo el Núm. 442 folios 90
del Libro 392 Sección Comercio
Chihuahua 25 de Noviembre de 1985 Doy Fé
EL REGISTRADOR.

LIC. MA. ANTONIETA [illegible] V.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
OFICINA CENTRAL DEL REG. PUB
DE LA PROPIEDAD
[illegible]

Poderes su Director Gral.

REGISTRADO bajo el Núm. 446 folios 86
del Libro Número 396 de la Sección Comercio
Chihuahua 25 de Noviembre de 1985 Doy Fé
EL REGISTRADOR.

[illegible] V.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAPUA
OFICINA CENTRAL DEL REG. PUB
DE LA PROPIEDAD
DTO. MORELOS

Poderes su Director Administrativo

REGISTRADO bajo el Núm. 447 folios 96
del Libro 397 de la Sección Comercio
Chihuahua 25 Noviembre de 1985 Doy Fé
EL REGISTRADOR.

Poderes su Consejo de Admón.

REGISTRADO bajo el Núm. 448 folios 85
del Libro Número 398 de la Sección Comercio
Chihuahua 25 Noviembre de 1985 Doy Fé
EL REGISTRADOR.

Poder en favor de su Presidente

REGISTRADO bajo el Folio 451 a fojas 94
del Libro Núm. 392 de la Sección Comercio
Cuautla, a 25 de Noviembre de 1985 Doy Fé

EL REGISTRADOR.

LIC. MA. ANTONIETA ARZATE V.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN CENTRAL DEL REG. PUB DE LA PROPIEDAD
DTO. MORELOS

NOTARIA
Lic. M
Valenz
de 9

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. BLANCA LE

BLICA No. 26
del Carmen
la Breach
allero

LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, **C E R T I F I C A :** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE VEINTITRES FOJAS UTILES CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO.- **DOY FE.**----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO CHIHUAHUA., A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.----------

LIC. MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NOTARIA PUBLICA No. 26
Lic. Ma. del Carmen
Valenzuela Breach
de Caballero

Lic. Ma. del Carmen Valenzuela Breach de Caballero

NOTARIA PUBLICA No. 26

DTO MORELOS CHIHUAHUA, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN ORDEN DE EXPEDICION PARA USO DE **"DISTRIBUIDORA DE HIDRONEUMÁTICOS Y MOTORES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONSTANTE DE VEINTE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS.----------

SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.- **DOY FE.**- ----------

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

Lic. Ma. del Carmen Valenzuela Breach de Caballero

LMQ/ARM

INSCRITO BAJO EL NÚMERO 31
FOLIOS 57 DEL VOLUMEN 202
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE Julio
DEL 20 03

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

INSCRITO BAJO EL NÚMERO 33
FOLIOS 62 DEL VOLUMEN 202
DEL LIBRO Primero DE COMERCIO
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE Julio
DEL 20 03

COTEJADO

LA LICENCIADA ***MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO***, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, **C E R T I F I C A:** ----------

QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE VEINTE FOJAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO - **DOY FE**.- ----------

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.- ----------

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS
NOTARIA PUBLICA No. 26
Lic. Ma. del Carmen Valenzuela Breach de Caballero